

**RECURSO DE
TRANSPARENCIA**

Ponencia

Número de recurso

Olga Navarro Benavides
*Comisionada Presidenta***1657/2024**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

06 de octubre de 2023**AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**

30 de octubre de 2024

**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

"El inciso m de la fracción V del artículo 8 (portal web) del municipio de etzatlán en el cual mencionan las personas que se les permite usar recursos públicos.. falta publicar de los años 2021, 2022, 2023 y 2024... (sic)"

**RESOLUCIÓN**

Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en su página oficial de transparencia.

Archívese el presente recurso como asunto concluido**SENTIDO DEL VOTO**

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE TRANSPARENCIA
NÚMERO: **1657/2024.**SUJETO OBLIGADO:
AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN.COMISIONADA PONENTE:
OLGA NAVARRO BENAVIDES.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 30 treinta de octubre del 2024 dos mil veinticuatro. -----

V I S T A S, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **1657/2024**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, para lo cual se toman en consideración los siguientes

R E S U L T A N D O S:

- 1. Presentación del recurso de transparencia.** El día **06 seis de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**, la parte denunciante presentó **Recurso de Transparencia** a través de correo electrónico dirigido a este Instituto.
- 2. Turno del expediente a la Comisionada Ponente.** Mediante acuerdo emitido por el Secretario Ejecutivo, con fecha **08 ocho de octubre del 2024 dos mil veinticuatro**, se tuvo por recibido el recurso de transparencia, al cual se le asignó el número de expediente **1657/2024**. En ese tenor, **se turnó a la Comisionada Presidenta Olga Navarro Benavides**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.
- 3. Se admite, se solicita informe.** Por auto de fecha **08 ocho de octubre del 2024 dos mil veinticuatro**, la Comisionada Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, tuvieron por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, por lo que visto el contenido de las mismas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 111, 112, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **SE ADMITIÓ** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **05 cinco días hábiles** contados a partir de la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación**.

El acuerdo anterior fue notificado a las partes mediante **OFICIO/CPNB/5501/2024** el **09 nueve de octubre del 2024 dos mil veinticuatro**, a través de correo electrónico.

4. Se recibe Informe. A través de acuerdo de fecha **21 veintiuno de octubre del 2024 dos mil veinticuatro**, se tuvo por recibido el oficio **signado por el Titular de la Unidad de Transparencia** del Sujeto Obligado, mediante el cual presentaba su informe de contestación respecto al presente recurso de transparencia.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4º y 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de trasparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo **24.1 fracción XV** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VI. Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por el incumplimiento sobre el **artículo 8 fracción V, inciso m)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Causales de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

IX. Pruebas y valor probatorio. En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del **sujeto obligado** se hace constar que presentó los siguientes medios de

convicción:

- a) Informe de ley y anexos.

De igual forma se hace constar que la **parte denunciante** aportó:

- a) Capturas de pantalla realizadas de la página web del sujeto obligado.

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba aunque no hayan sido ofertados como tal, en razón de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

Lugar de publicación:	Página web oficial: https://etzatlan.gob.mx/transparencia/articulo-8-Itaipem/
Artículo	8
Fracción	V
Inciso	M
Motivo de la denuncia	<i>“El inciso m de la fracción V del artículo 8 (portal web) del municipio de etzatlán en el cual mencionan las personas que se les permite usar recursos públicos.. falta publicar de los años 2021, 2022, 2023 y 2024... (sic)”</i>

Con motivo de lo anterior, se procedió a revisar la información en la página web del sujeto obligado <https://etzatlan.gob.mx/transparencia/articulo-8-Itaipem/>. Al respecto es de señalarse que **se encuentra publicada la siguiente información**, tal y como se muestra a continuación:

Artículo 8 fracción V, inciso m)

2021

← → C etzatlan.gob.mx/transparencia/articulo-8-Itaipem/

Gmail Welcome - PNT ITEI - Instituto de Tr... ITEI - Intranet Ley de Transparenci... Ley General de Tran...

3867530026 contraloria@etzatlan.gob.mx

INICIO TRÁMITES Y SERVICIOS TU APORTACIÓN TRANSPARENCIA GOBIERNO PROGRAMAS SOCIALES PRENSA BOLSA DE TRABAJO QUEJAS Y SUGERENCIAS VIVIENDA SOCIAL MEDIO AMBIENTE DIF CONVOCATORIAS NÚMEROS DE EMERGENCIA COVID 19 CULTURA Y TURISMO PRESUPUESTO DE EGRESOS ANUAL LEY DE INGRESOS MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2024 Etzatlan Gobernación de Jalisco ENTREGA-RECEPCIÓN

11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;

12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;

13. Formas de participación social;

14. Articulación con otros programas sociales;

15. Vinculo a las reglas de operación o documento equivalente;

16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;

17. **Padrón de beneficiarios**, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo;

18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;

m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; *Actualizado 11/10/2024*

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; *Actualizado 11/10/2024*

2021

Diciembre	(PDF)
Noviembre	(PDF)
Octubre	(PDF)
Septiembre	(PDF)
Agosto	(PDF)
Julio	(PDF)
Junio	(PDF)
Mayo	(PDF)
Abril	(PDF)
Marzo	(PDF)
Febrero	(PDF)
Enero	(PDF)

El que suscribe C.P. JOSÉ FRANCISCO GALLEGOS PÉREZ en mi carácter de encargado de Hacienda Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, administración 2021-2024

Con fundamento en el artículo 32 fracción II De La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Del Estado de Jalisco y sus municipios.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a su vez le informo sobre lo solicitado respecto al **inciso m)** referente al mes de Diciembre 2021 en Hacienda Municipal.

"el listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo se les asigne o permita usar recursos públicos"

Cabe mencionar que las personas mencionadas a continuación, tienen acceso con los recursos públicos específicamente por motivos de trabajo, no para disponer de ellos.

Cesar Henry Godoy Gómez	Encargado de recaudar el dinero en el área de catastro
Maria del Socorro Arias Ramos	Encargada de recaudar el dinero en hacienda municipal
José Manuel Cabrales González	Encargado de recaudar el dinero a los comerciantes
José Francisco Gallegos Pérez	Tesorero: encargado a administrar las recaudaciones del ayuntamiento

2022

← → C etzatlan.gob.mx/transparencia/articulo-8-Itaipem/

Gmail Welcome - PNT ITEI - Instituto de Tr... ITEI - Intranet Ley de Transpareci... Ley General de Tran...

3867530026 contraloria@etzatlan.gob.mx

INICIO TRÁMITES Y SERVICIOS TU APORTACIÓN TRANSPARENCIA GOBIERNO PROGRAMAS SOCIALES PRENSA BOLSA DE TRABAJO QUEJAS Y SUGERENCIAS VIVIENDA SOCIAL MEDIO AMBIENTE DIF CONVOCATORIAS NÚMEROS DE EMERGENCIA COVID 19 CULTURA Y TURISMO PRESUPUESTO DE EGRESOS ANUAL LEY DE INGRESOS MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2024 Etzatlan.gob.mx ENTREGA-RECEPCIÓN

11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;

12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;

13. Formas de participación social;

14. Articulación con otros programas sociales;

15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;

16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;

17. **Padrón de beneficiarios**, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo;

18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;

m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; *Actualizado 11/10/2024*

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; *Actualizado 11/10/2024*

2022

Diciembre	(PDF)
Noviembre	(PDF)
Octubre	(PDF)
Septiembre	(PDF)
Agosto	(PDF)
Julio	(PDF)
Junio	(PDF)
Mayo	(PDF)
Abril	(PDF)
Marzo	(PDF)
Febrero	(PDF)
Enero	(PDF)

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a su vez le informo sobre lo solicitado respecto al **inciso m)** referente al mes de Julio 2022 en Hacienda Municipal.

"el listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo se les asigne o permita usar recursos públicos"

Cabe mencionar que las personas mencionadas a continuación, tienen acceso con los recursos públicos específicamente por motivos de trabajo, no para disponer de ellos.

Cesar Henry Godoy Gómez	Encargado de recaudar el dinero en el área de catastro
María del Socorro Arias Ramos	Encargada de recaudar el dinero en hacienda municipal
José Manuel Cabrales González	Encargado de recaudar el dinero a los comerciantes
José Francisco Gallegos Pérez	Tesorero: encargado a administrar las recaudaciones del ayuntamiento

2023

← → ⌂ etzatlan.gob.mx/transparencia/articulo-8-Itapejm/

Gmail Welcome - PNT ITEI - Instituto de Tr... ITEI - Intranet Ley de Transpareci... Ley General de Tran...

✉ 3867530026 contraloria@etzatlan.gob.mx

INICIO TRÁMITES Y SERVICIOS TU APORTACIÓN TRANSPARENCIA GOBIERNO PROGRAMAS SOCIALES PRENSA BOLSA DE TRABAJO QUEJAS Y SUGERENCIAS VIVIENDA SOCIAL MEDIO AMBIENTE DIF CONVOCATORIAS NÚMEROS DE EMERGENCIA COVID 19 CULTURA Y TURISMO PRESUPUESTO DE EGRESOS ANUAL LEY DE INGRESOS MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2024

Entrega Receptoría

11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;

12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;

13. Formas de participación social;

14. Articulación con otros programas sociales;

15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;

16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;

17. **Padrón de beneficiarios**, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y

18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;

m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; Actualizado 11/10/2024

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; Actualizado 11/10/2024

2023

Diciembre	
Noviembre	(PDF)
Octubre	(PDF)
Septiembre	(PDF)
Agosto	(PDF)
Julio	(PDF)
Junio	(PDF)
Mayo	(PDF)
Abril	(PDF)
Marzo	(PDF)
Febrero	(PDF)
Enero	(PDF)

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a su vez le informo sobre lo solicitado respecto al **inciso m)** referente al mes de **Agosto 2023** en Hacienda Municipal.

"el listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo se les asigne o permita usar recursos públicos"

Cabe mencionar que las personas mencionadas a continuación, tienen acceso con los recursos públicos específicamente por motivos de trabajo, no para disponer de ellos.

Cesar Henry Godoy Gómez	Encargado de recaudar el dinero en el área de catastro
María del Socorro Arias Ramos	Encargada de recaudar el dinero en hacienda municipal
José Manuel Cabrales González	Encargado de recaudar el dinero a los comerciantes
José Francisco Gallegos Pérez	Tesorero: encargado a administrar las recaudaciones del ayuntamiento

2024

← → ⌂ etzatlan.gob.mx/transparencia/articulo-8-Itaipem/

Gmail Welcome - PNT ITEI - Instituto de Tr... ITEI - Intranet Ley de Transpareci... Ley General de Tran...

3867530026 contraloria@etzatlan.gob.mx

INICIO TRÁMITES Y SERVICIOS TU APORTACIÓN TRANSPARENCIA GOBIERNO PROGRAMAS SOCIALES PRENSA BOLSA DE TRABAJO QUEJAS Y SUGERENCIAS VIVIENDA SOCIAL MEDIO AMBIENTE DIF CONVOCATORIAS NÚMEROS DE EMERGENCIA COVID 19 CULTURA Y TURISMO PRESUPUESTO DE EGRESOS ANUAL LEY DE INGRESOS MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2024 Etzatlán, Jalisco, México ENTREGA-RECEPCIÓN

11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
 12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
 13. Formas de participación social;
 14. Articulación con otros programas sociales;
 15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
 16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
 17. **Padrón de beneficiarios**, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y
 18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;
- m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; Actualizado 11/10/2024**
- n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas**, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; **Actualizado 11/10/2024**

2024

Septiembre

Agosto	(PDF)
Julio	(PDF)
Junio	(PDF)
Mayo	(PDF)
Abril	(PDF)
Marzo	(PDF)
Febrero	(PDF)
Enero	(PDF)

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a su vez le informo sobre lo solicitado, respecto al **inciso m)** referente al mes de **Septiembre 2024** en Hacienda Municipal.

"El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo se les asigne o permita usar recursos públicos"

Cabe mencionar que las personas mencionadas a continuación, tienen acceso con los recursos públicos específicamente por motivos de trabajo, no para disponer de ellos.

Cesar Henry Godoy Gómez	Encargado de recaudar el dinero en el área de catastro
María del Socorro Arias Ramos	Encargada de recaudar el dinero en hacienda municipal
José Manuel Cabrales González	Encargado de recaudar el dinero a los comerciantes
José Francisco Gallegos Pérez	Tesorero: encargado de administrar las recaudaciones del ayuntamiento

Contestación al oficio de
Información fundamental inciso m)
Septiembre 2024

De las anteriores capturas de pantalla hechas a la página web oficial del sujeto obligado, se advierte que la información fundamental se encuentra debidamente publicada.

Una vez expuesto lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Órgano resuelve que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **artículo 8 fracción V incisos m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su sitio web.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- El AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLE con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **artículo 8 fracción V incisos m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, en su sitio web.

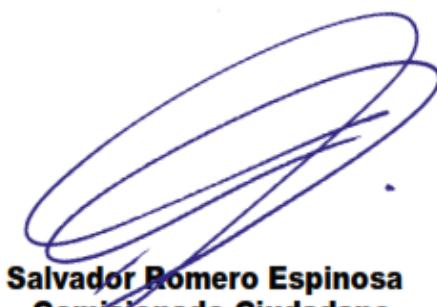
TERCERO.- Archívese como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

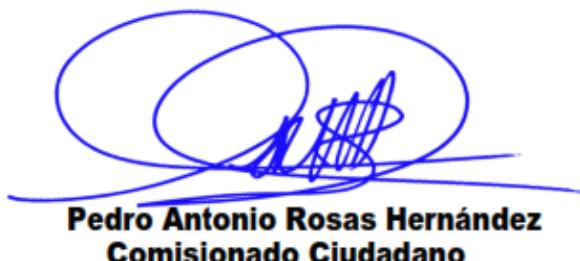
Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.



Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Jazmín Elizabeth Ortiz Montes
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 1657/2024 EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 TREINTA DE OCTUBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 10 DIEZ FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE.

JGGC